

LA CARTA DE PORTE: REQUISITOS DE EMISIÓN Y FUNCIONES

María Jesús Guerrero Lebrón

Profesora Titular de Derecho Mercantil
Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

RESUMEN

El artículo es un breve comentario a las cuestiones que sugieren los arts. 10 a 16 de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías, dedicados a la regulación de la carta de porte. Cabe destacar el carácter no esencial de este documento en el contrato de transporte terrestre de mercancías. Se detallan sus menciones preceptivas y voluntarias, y sus funciones como elemento de prueba y vinculado al ejercicio del derecho de contraorden.

Palabras clave: Ley del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías. Carta de porte. Elemento de prueba. Derecho de disposición. Reservas. Documento limpio.

ABSTRACT

The article is a short comment about the issues relatives to arts. 10-16 of the Contract of Transport of Goods by Land Act, that regulates the bill of lading. It is worth noting that the document isn't essential in the contract. It details its imperative and facultative mentions, and its functions like a piece of evidence and link to the exercise of the right of disposal.

Keywords: Contract of Transport of Goods by Land Act. Bill of lading. Piece of evidence. Right of disposal. Reserves. Clean document.

SUMARIO: I. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CAPÍTULO II DE LA LCTT.—II. CONTENIDO DE LA CARTA DE PORTE.—1. Estructura de la disposición.—2. Menciones obligatorias del art. 10.1 LCTT.—3. Otras menciones exigidas por la legislación especial.—4. Menciones facultativas.—III. EMISIÓN Y NÚMERO DE EJEMPLARES DE LA CARTA DE PORTE.—IV. FUNCIONES DE LA CARTA DE PORTE.—1. Consideraciones generales.—2. Función probatoria de la conclusión y el contenido del contrato y de la recepción de las mercancías por el porteador. Las reservas.—3. Función probatoria de la entrega de la mercancía en destino.—4. Ejercicio y bloqueo del derecho de contraorden.—V. CARTA DE PORTE EMITIDA ELECTRÓNICAMENTE.